



ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación y selección de instructores CTA. - 2026			
CIUDAD Y FECHA:	Cartago, diciembre 17 de 2025	HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA FIN: 2:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Despacho Subdirección de centro.	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de tecnologías Agroindustriales - Cartago	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura (subdirector José Edinson). 2. Socialización de criterios objetivos de selección. 3. Proposiciones y varios. 4. Cierre de reunión. 			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar socialización de los criterios objetivos de selección. 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura: El subdirector enfatizó en la importancia del proceso y la aplicación de los criterios establecidos en el acta 30 del comité de dirección regional para la selección del personal contratista (instructores) que apoyan formación. 2. Socialización: En cumplimiento de lo concertado entre el Director Regional y los subdirectores de Centro en el Acta No. 030 de 2025, se socializarán los criterios que este comité debe aplicar sin requerir puntuación: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios Generales de la Regional Valle: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cumplimiento de obligaciones: Se verificará el cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales y actividades formativas en vigencias anteriores. No se podrá contratar a quienes hayan pasado más de seis meses sin registrar juicios evaluativos. ◦ Perfil Mínimo: Cumplimiento estricto del perfil académico y de experiencia (técnica y como instructor) establecido en el diseño curricular. ◦ Curvas de Aprendizaje: Se valorará la experiencia previa en el modelo pedagógico institucional del SENA, ya sea en el centro de formación o en otros centros de la entidad. • Criterio Específico para el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA): <ul style="list-style-type: none"> ◦ Se establece como criterio adicional objetivo que el instructor sea de la región. 3. Procedimiento de Aplicación: El Comité debe revisar las hojas de vida marcadas con el estado "CUMPLE" en el aplicativo y proceder a aplicar estos criterios para remitir al subdirector el listado de opcionados a contratar. Se recuerda que estos criterios buscan garantizar la transparencia, economía y responsabilidad en la gestión del gasto público. Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los criterios objetivos para la Contratación de servicios personales 2026 y uso de Banco de Instructores de los centros de la Regional Valle del Cauca: Banco de Instructores 			



Banco de Instructores		
1	Cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales en las Vigencias anteriores.	El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación. Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales certificado en el informe final de supervisión.
2	Perfil Mínimo	Cumplimiento del perfil establecido en el diseño curricular
		Nivel Académico y experiencia (Experiencia Técnica específica y como instructor SENA)
3	Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional	En el Centro de formación
		En otros centros SENA
		*Nota: En caso de que se haya agotado la lista de aspirantes del banco de instructores para el perfil y que no se haya cubierto esa necesidad, se tendrá en cuenta los aspirantes que no hay tenido vinculación con el SENA, para lo cual se verificara el cumplimiento de esos criterios.

Aplica para los centros de formación:

4. Criterios Adicionales	
9543 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CTA (Cartago)	Que el instructor sea de la región.

***Nota:** En caso de que se haya agotado la lista de aspirantes del banco de instructores para el perfil y que no se haya cubierto esa necesidad, se tendrá en cuenta los aspirantes que no hay tenido vinculación con el SENA, para lo cual se verificara el cumplimiento de esos criterios.

4. **Proposiciones y Varios:** N/A

5. **Cierre de Reunión:** Una vez socializados los lineamientos y revisión del acta 30, se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

Los miembros del comité manifiestan conocer y aceptar los criterios objetivos socializados, comprometiéndose a aplicarlos con objetividad y transparencia en el marco del debido proceso.

CP



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar la revisión de hojas de vida y cambio de estado en aplicativo de la agencia pública de empleo (APE).	Dic 20 de 2025	Comité de Verificación	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
José Edinson Escobar Salcedo	Subdirector de Centro	SI	N/A	
Juan Carlos Moreno Jaramillo	Coordinador de formación	SI	N/A	
Wilfred Fernando Valero Cárdenas	Coordinador académico	SI	N/A	
Santiago Granada Jaramillo	Aprendiz veedor	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Evidencia fotográfica:



